Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 910

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN HASTA UN 20 % DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS".

Asunción, 18 de Noviembre de 2010

VISTA:

La necesidad de ampliación de hasta el 20 % del monto del contrato firmado con las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., MEDICINE S.A., PRO SALUD FARMA S.A., GUAYAKI S.A., V Y T FARMA S.A., INDEX S.A.C.I., MATHER COMPANY S.R.L., FUSA S.R.L., VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., HEISECKE & CIA. S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., INDUFAR C.I.S.A., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., LUIS CASSANELLO S.A.C.I., COMFAR S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., LABORATORIOS GALENO S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., SALUMAX S.A., EL ALAMO S.A., AMANECER S.R.L., QUIMICA INGLESA S.A., EL CASTILLO S.A., IMPORTEX S.A., VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. Y ASFARM S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que la ampliación de adjudicación cuenta con respaldo presupuestario, conforme se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria emitidos en su oportunidad.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través Dictamen A.J. N° 2850, de fecha 17 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, acorde al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20, numeral 6 al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de la adjudicación de hasta un 20% (Veinte por ciento) del monto total adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados ", hasta la suma de **G. 4.976.409.312 (Guaraníes cuatro mil novecientos setenta y seis millones cuatrocientos nueve mil trescientos doce),** de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO AMPLIADO
LIBRA PARAGUAY S.A.	295.422.800
MEDICINE S.A.	277.052.940
PRO SALUD FARMA S.A.	447.450.550
GUAYAKI S.A.	39.789.421
V Y T FARMA S.A.	65.608.485
INDEX S.A.C.I.	492.681.350
MATHER COMPANY S.R.L.	129.081.500
FUSA S.R.L.	124.489.302
VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A.	251.467.788
DUTRIEC S.A.	498.356.250
HEISECKE & CIA. S.A.C.I.	3.967.500
SCAVONE HNOS. S.A.	238.472.619
INDUFAR C.I.S.A.	493.550.500
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	175.938.130
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	29.310.210
COMFAR S.A.	46.909.200
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	104.081.000
DIPROAN S.R.L.	134.089.725
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	50.815.368
LABORATORIOS GALENO S.A.	32.622.156
LABORATORIOS ALMOS S.A.	42.562.500
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	122.244.640
SALUMAX S.A.	224.555.400
EL ALAMO S.A.	199.973.885
AMANECER S.R.L.	25.473.000
QUIMICA INGLESA S.A.	20.296.704

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 910

18 de noviembre de 2010
Hoja N° 3

EL CASTILLO S.A.	52.464.586
IMPORTEX S.A.	227.800.650
VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	108.309.503
ASFARM S.A.	21.571.650
TOTAL AMPLIADO	**4.976.409.312**

Artículo 2°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ejercicio fiscal 2010.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas-Nivel Central a suscribir la Adenda respectiva, de conformidad a lo estipulado en la Resolución S.G. N° 251/10.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

Ilbm

Carlos Segovia Zamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

19 NOV 2010
2052
09 00